

Ciclo de intercambio de saberes

## Narrar y proyectar

Herramientas de escritura de proyectos  
de formación y análisis de convocatorias

Destinado a formadores culturales  
comunitarios de todo el país



Territorio de  
**Saberes**

### **BASES Y CONDICIONES**

**Territorio de Saberes** es un programa de la Secretaría de Cultura de la Nación, que lleva adelante la Subsecretaría de promoción artística y cultural, a través de la Dirección de programas socioculturales y formación cultural.

El programa aborda el territorio como una trama de relaciones, dentro de las cuales las personas integrantes configuran distintas identidades y relatos . Teniendo en cuenta que los modos de vinculación, las formas en que las personas de una misma comunidad establecen alianzas y articulan sus conflictos, son en sí misma una práctica comunitaria, una vinculación que se da a través del tiempo y en el territorio que habitan.

Las acciones que impulsa Territorio de saberes están destinadas a personas formadoras de organizaciones de la sociedad civil y comunitaria, con los objetivos de aportar herramientas que fortalezcan sus prácticas de formación colectiva y de propiciar el trabajo en red entre formadores comunitarios.

El **Ciclo de intercambio de Saberes** es un espacio de formación a distancia que impulsa el programa para compartir saberes sobre temas estratégicos para la formación cultural comunitaria, desde herramientas, conocimientos y experiencias,

El Ciclo “**Narrar y proyectar: Herramientas de escritura de proyectos de formación y análisis de convocatorias**” se aborda a través de clases, talleres y espacios de intercambio, con el fin de ofrecer a cada formador herramientas que le permitan transmitir desde la escritura su proyecto de forma clara a la hora de aplicar en convocatorias, entendiendo las diferencias que pueden haber entre las mismas y pudiendo seleccionar qué aspectos de sus proyectos son relevantes según a cual apliquen.

Está orientado a formadores que sean integrantes de una organización de la sociedad civil y comunitaria y/o formen parte de un proyecto territorial desde áreas de extensión de universidades nacionales de todo el país.

El Ciclo se dicta a través de la plataforma [Aula Cultura](#) de la Secretaría de Cultura, con encuentros semanales sincrónicos de (2) horas por comisión a través de la plataforma Zoom y Youtube en vivo, tiene una **duración total de 11 semanas** contemplando **una clase especial de apertura y un conversatorio para todas las comisiones en el mismo día y horario**. Todos los encuentros son de carácter obligatorio y los participantes deberán cumplir con al menos un 75% de asistencia y entregar el trabajo final para poder acceder al certificado de participación.

El **encuentro general de apertura** dará comienzo a los contenidos con una clase sobre experiencias en la temática.

Se trabajará en cuatro comisiones con distinto día y horario, **los participantes deberán concurrir siempre a la comisión seleccionada y asignada**. En estos espacios se trabajarán los contenidos del ciclo y el trabajo final con talleristas y docentes especializados. Cada comisión contará con un tutor que acompañará durante toda la cursada atendiendo a consultas y situaciones administrativas y técnicas. La plataforma **Aula Cultura** es el medio de comunicación con las personas participantes, donde se encontrará el programa, el cronograma de actividades, los foros, y la bibliografía, además de los links de ingreso para las clases sincrónicas.

Al concluir el ciclo, se solicitará presentar un trabajo final de carácter obligatorio, la consigna se expondrá y trabajará en los encuentros sincrónicos de cada comisión con los docentes y tutores que acompañarán el proceso de trabajo durante la cursada.

## **CAPÍTULO I - DEL OBJETO**

**Art. 1º.** La presente **CONVOCATORIA** tiene como objeto fortalecer los conocimientos y saberes presentes en las organizaciones de la sociedad civil y comunitarias para promover la implementación de propuestas formativas culturales de desarrollo comunitario.

**§ 1º. Se consideran** organizaciones de la sociedad civil y comunitarias a Colectivos y Organizaciones culturales comunitarias (incluyendo barriales, artísticas, educativas, etc), y Áreas de extensión de universidades nacionales de todo el país que desarrollen proyectos en territorio.

**§ 2º.** Se consideran organizaciones de la sociedad civil y comunitarias a instancias de organización territorial sin fines de lucro.

§ 3°. En este ciclo podrán participar miembros de organizaciones de la sociedad civil y comunitarias que no cuentan con personería jurídica, tales como colectivos de artistas, comedores, merenderos, redes de organizaciones culturales, colectividades, entre otras, como aquellas que sí cuenten con personería jurídica.

§ 4°. Podrán participar en este ciclo integrantes de áreas de extensión de universidades nacionales, que estén desarrollando proyectos vinculados con el territorio (comunidades, organizaciones, etc.) ya sea en vínculo con proyectos culturales comunitarios y/o tengan proyectos en relación al trabajo en territorio.

## CAPÍTULO II – DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

**Art. 2°.** Podrán participar de la **CONVOCATORIA** personas formadoras culturales comunitarias activas y potenciales, gestores, referentes e integrantes de distintas organizaciones de la sociedad civil y comunitaria de todo el país, que desarrollen proyectos en territorio, que busquen consolidar e intercambiar sus saberes y fortalecer las propuestas formativas para sus territorios.

La persona participante, en adelante la **PERSONA CANDIDATA**, lo hará en calidad de representante del espacio al que pertenecen.

§ 1°. La **PERSONA CANDIDATA** deberá

- Ser ciudadano y/o residente de Argentina.
- Ser ciudadano y/o residente de otros países.
- Ser mayor de 16 años.
- Formar parte de una organización de la sociedad civil y comunitarias y/o áreas de extensión de universidades nacionales de todo el país.
- Contar con experiencia en educación y/o espacios de formación en colectivos y organizaciones culturales comunitarias o haber sido designado a cumplir ese rol recientemente por parte de las personas referentes de su colectivo u organización.
- Contar con acceso a internet durante el desarrollo del curso.
- Contar con algún dispositivo que permita el acceso a plataforma *Zoom* y *Youtube en vivo* durante las dos horas semanales del encuentro sincrónico y encuentros especiales.
- Contar con algún dispositivo que permita acceso a la plataforma del Aula Cultura.

§ 2°. Para la postulación no se requieren estudios académicos previos.

§ 3°. Para la postulación deberá responder todas las preguntas que solicita el formulario para su inscripción.

**Art. 3°.** La **PERSONA CANDIDATA** debe contar con disponibilidad de al menos cuatro (4) horas semanales para destinar al ciclo, de las cuales solo dos (2) serán de participación sincrónica obligatoria mediante la plataforma de Zoom y/o Youtube en vivo, y las otras dos (2) horas podrán organizarse de acuerdo a las posibilidades de la persona que se inscribe en el ciclo, quién tendrá que trabajar con los materiales ofrecidos de manera asincrónica (materiales de lectura, videos, participación en foros). Además deberá contar con disponibilidad para el encuentro especial de apertura que será en el mismo día y horario para todas las comisiones.

§ 1°. El ciclo tiene una duración de **11 semanas** de cursada entre **el 7 de abril y el 23 de junio de 2025**, siendo todos los encuentros de carácter obligatorio.

§ 2°. La propuesta se realiza completamente a través del intercambio virtual.

§ 3°. La **PERSONA CANDIDATA** se compromete a cumplir con la participación a los encuentros semanales sincrónicos de dos (2) horas por comisión, y a los dos encuentros especiales el 7 de abril y el 2 de junio de 18 a 20 h. para para todas las comisiones en el mismo día y horario; a la participación en los foros y a presentar un trabajo final de carácter obligatorio al finalizar el Ciclo.

### **CAPÍTULO III - PLAZO DE PRESENTACIÓN**

**Art. 4°.** Las inscripciones tendrán inicio el día 10 de marzo de 2025 y se cierran el 26 de marzo de 2025 a las 23:59 h.

### **CAPÍTULO IV - FORMA DE PARTICIPACIÓN**

**Art. 5°.** La inscripción se realizará a través de la plataforma de la Secretaría de Cultura, y deberá completarse en línea.

§ 1°. La Dirección de programas socioculturales y formación cultural no se responsabilizará por las inscripciones no recibidas en plazo por motivos de orden técnico de las computadoras, como por otros que imposibiliten la transferencia de datos.

§ 2°. No se aceptarán inscripciones tras el plazo estipulado en este reglamento.

**Art. 6°.** Los documentos necesarios para la inscripción de la **PERSONA CANDIDATA** en la plataforma de la Secretaría de Cultura de la Nación son:

- I. Formulario de inscripción en línea debidamente completado:
  - A. Datos personales.
  - B. Breve relato de su recorrido como educador en espacios de formación no formal y/o formal.
  - C. Datos de la organización de la sociedad civil de la que forma parte.

**D.** Descripción de las propuestas de formación que se llevan adelante en la organización de la sociedad civil.

**E.** Impacto esperado hacia adentro de la organización de la sociedad civil, como resultado de la participación en el ciclo.

**F.** Indicar dos días y horarios posibles para participar en alguna de las comisiones propuestas que serán tomados en cuenta en caso de ser seleccionado.

**II.** Declaración de conformidad de los requisitos de participación en el formulario de inscripción.

## **CAPÍTULO V – DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**Art. 7°.** El proceso de selección estará dirigido por la coordinación de Territorio de Saberes y la Dirección de programas socioculturales y formación cultural.

Se tendrán en cuenta para la selección:

- La representación equitativa entre las diversas provincias de cada región.
- La diversidad de procedencia de las organizaciones de la sociedad civil.

**Art. 8°.** El **COMITÉ DE SELECCIÓN** es soberano, así como su parecer final sobre las **PERSONAS CANDIDATAS** finalistas.

## **CAPÍTULO VII – DE LOS RECURSOS**

**Art. 9°.** A través de la presente convocatoria se seleccionarán **320 PERSONAS CANDIDATAS** que accederán a la participación en el ciclo con modalidad a distancia de forma virtual.

## **CAPÍTULO VIII – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**Art. 10°.** Las **PERSONAS CANDIDATAS** de la presente convocatoria se comprometen a inscribirse como representantes de las áreas o espacios de formación de las organizaciones de la sociedad civil a las que pertenecen y a transmitir lo desarrollado en el ciclo hacia adentro del espacio al que pertenece, una vez terminado el mismo.

A fin de obtener el certificado de asistencia al Ciclo, la persona participante deberá cumplir con al menos un **75% de asistencia** a los encuentros sincrónicos y entregar el trabajo final.